

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el **NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 18** del texto propuesto para el segundo debate del **PROYECTO DE LEY No. 232 DE 2021 SENADO – 356 DE 2021 CÁMARA**. *“por medio del cual se constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, se establece la política Nacional de Insumos Agropecuarios, se crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

“ Artículo 18. Fuentes de financiación. *Los recursos del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA, podrán provenir de las siguientes fuentes:*
(...)

2. Aportes voluntarios de las agremiaciones, asociaciones, instituciones y/o empresas de la producción agropecuaria.”

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley incluye un numeral que hace referencia al “aporte concertado con las agremiaciones, asociaciones, instituciones y/o empresas de la producción agropecuaria”, consideramos que es más ajustado hacer referencia a aportes voluntarios, pues no queda claro con quién, ni en qué condiciones se hará la concertación y como de su definición se deriva, esta requiere de un acuerdo de voluntades entre dos o más partes.

De los Honorables Congresistas,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República